

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0140-2025-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 04 de junio de 2025

VISTOS;

OSIOGIZOZS AND BARNUEVO LUISM

El Informe N° 088-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2025-VIVIENDA/OGA, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 035-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 050-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 055-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 075-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 091-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0101-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 037-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución de Secretaria General N° 037-2025-VIVIENDA-SG;

Que, mediante el el Informe N° 066-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OACP-EPS, del 5 de mayo de 2025, el Equipo de Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la inclusión en el PAC 2025 para la contratación con denominación: "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS (200) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA, HUARIBAMBA, LAMBRAS, ANCO, QUERCO Y QUICHUAS, PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Este procedimiento deriva del ejercicio 2024 y ha sido solicitado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo mediante el Memorándum N° 178-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, del 3 de febrero de 2025, sustentando la persistencia de la necesidad. Dicha solicitud cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 03805-2025;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever la contratación de bienes, servicios y obras financiadas con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), independientemente de que estas se encuentren dentro o fuera del ámbito de aplicación de la Ley, así como de su fuente de financiamiento. En ese sentido, la presente contratación se encuentra dentro del marco legal citado y corresponde al ejercicio 2024;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 088-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones Actualizado 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir un (01) contratación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones Actualizado 2025 de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2025, la misma que contiene una (01) contratación para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

- Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;
- y su Anexo y Saneamiento.

 Registrese y comuníquese Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda.

OF 106/2025 ARIVER DE LITE ANGUELL

Firmado digitalmente por

WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS

DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

OSIOGIZOZIS A.:OZ:56 PM LIJIS MICUEL OSIOGIZOZIS A.:OZ:56 PM LIJIS MICUEL OSIOGIZOZIS A.:OZ:56 PM LIJIS MICUEL 510612025 1A:02:56 PM LUS MIGUEL

40 Mis Wille OSCE = **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL 2025 A) NOMBRE DE LA ENTIDAD B) AÑO: steher ayu VV.O-20504743307 C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA : 001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL E) RUC : JE APRUE.

"CRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y.
CONTRATAR

SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E
INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS (200) MÓDULOS
TEMPORALES DE VIVIENDA (MIY) EN LOS DISTRIDOS DE
ACCOMBISLA HUMBROMBA, LAMBROS, ANCO, QUERCO,
QUICHUAS, BERTENECIENTES AL DEPARTAMIENTO DE
HUANCAVELICA

MUNICAVELICA

M F) PLIEGO : 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PÁRD N° ENTIDAD
CONVOCANTE DI
LA COMPRA
CORPORATIVA C
ENCARGADA CÓDIGO DE UBICACIÓN OGRÁFICA DEL LUGAR D LA PRESTACIÓN ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES CHA PREVIS DE LA ONVOCATOR TIPO DE MONEDA VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN UNIDAD DE MEDIDA TIPO DE CAMBIO MODALIDAD DE SELECCIÓN OBSERVA-CIONES TIPO DE PROCESO TIPO DE COMPRA O SELECCIO CANTIDAD DE INVERSIÓI (PRINCIPAL) 67 1 - Único 0 - Por la Entidad 1.00 1,500,000.00 OACP 1 - Soles OSIOSIZOZS AR.OS:A PRI LUIS MICUEL

OF JUGARA LASS. A LASS

OF JCF A:03:11 PM LIFE MICHEL
OF JCF A:03:11 PM LIFE MICHEL
OF JCF A:03:11 PM LIFE MICHEL
OF JCF A:03:11 PM LIFE MICHEL